



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/1/487**

Montevideo, 3 de julio de 2003.

**RESOLUCION N° 206 ACTA 025**

**VISTO:** La Petición formulada por los representantes legales de la Empresa UNETE DE URUGUAY S.A. IFX Networks Uruguay, luego de tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N° 097/03 de 3 abril 2003, de esta Unidad Reguladora, mediante la cual se le intimó el pago de adeudos y se dispone gestionar ante el Poder Ejecutivo la aplicación de una multa de 60 U.R. por instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones sin contar con la debida autorización.

**RESULTANDO:** Que los mismos hacen saber, que no han sido debidamente notificados en el domicilio constituido, sito en Plaza Independencia N° 831/1204 y por tanto no han tenido oportunidad de instrumentar su defensa, por los fundamentos y argumentos que establecen.

**CONSIDERANDO:** I) Que analizada la situación, se aprecia que al momento de formular su solicitud original, efectuada vía fax, el teléfono lo era el N° 900.03.14 y a partir de ese momento surgen notificaciones al mismo sobre estas actuaciones, sin observación alguna.

II) Que el domicilio donde se efectuó la notificación que es objeto de esta Petición no les pertenece y corresponde a su Despachante de Aduanas, Sr. Li Landro Barros, con domicilio en Calle 25 de Mayo 313/of.128 telefax. 915.90.67.

III) Que atento a ello, solicitan la revisión de la situación y se retrotraigan los efectos al momento en que debió notificárseles validamente, en particular desde el informe de fojas 78, confiriéndoles vista por el término legal.

IV) Que de acuerdo a lo comprobado, los descargos que se formulan son considerados de recibo.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001, al Decreto N° 500/91 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión provisoria de la Resolución N° 097/03 de 3 de abril 2003, que corre a fs. 82, en referencia a la Empresa UNETE DE URUGUAY S.A. notificando personalmente.
- 2.- Conferir Vista de las actuaciones a los Representantes legales de la misma, particularmente desde el informe de fs. 78 y por el término legal.
- 3.- Cumplido, con los descargos o sus constancias, .pase a Asesoría Letrada a sus efectos.